

# LIBERTAD DE EXPRESIÓN: La Hoja de Ruta

## Libertad de Expresión: La Hoja de Ruta 2017-2019

### INTRODUCCIÓN

Este proyecto pretende construir, en Ecuador, una agenda de la comunicación, el periodismo y la libertad de expresión a partir del 2017. El objetivo es analizar cómo, en la última década, el poder construyó un aparataje que erosionó la comunicación y la libertad de expresión. Para ello, se diseñó una estructura institucional de control, además de cuerpos legales que acorralan a los medios y a los periodistas.

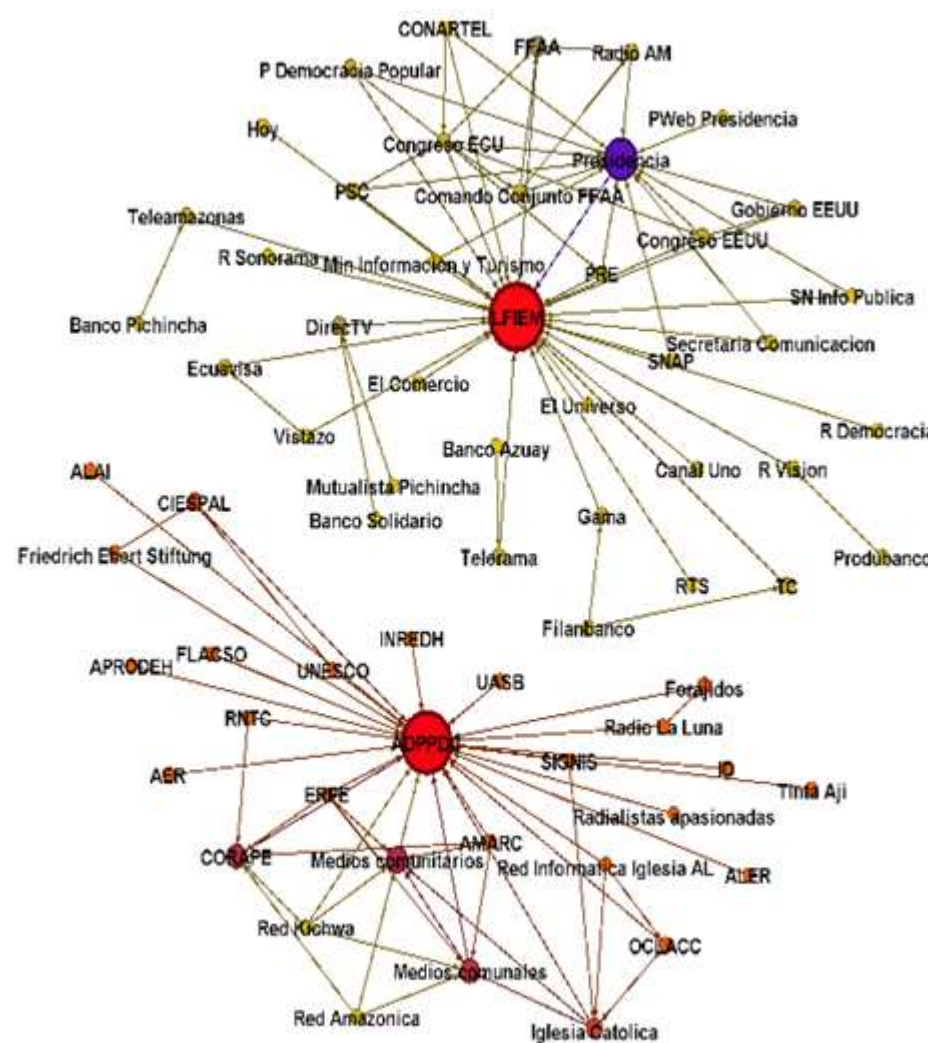
A partir de este análisis, se señalan los resultados nocivos de este proceso en la salud de la libertad de expresión. La reforma de algunos artículos de la Ley Orgánica de Comunicación, y de aproximadamente ocho leyes que afectan las libertades son algunas de las posibles soluciones.

### ANTECEDENTES

Entre 2007 y 2017, las acciones tomadas por el Gobierno de Rafael Correa construyeron un escenario hostil para la comunicación que, inevitablemente, afectaron gravemente la libertad de expresión. William Jiménez, exestudiante de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), investigó al respecto y llegó a un mapa esclarecedor. Desde ahí se observa cómo era el sistema de medios al inicio del mandato del exPresidente la situación 10 años después.

### LOS MEDIOS: ANTES DEL 2007

Gráfico 4. Ideas programáticas antes del cambio de política



Fuente: Elaboración propia, utilizado en programa Gephi.

Nomenclatura:

ADPPDC: Acceso democrático a la palabra pública y desarrollo desde la comunicación.

LFIEM: Libertad del flujo de información, de expresión, de mercado.



# LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

## La Hoja de Ruta

12. Regular la pauta oficial del Gobierno para que cumpla los estándares de equidad, transparencia y pluralismo; racionalizar también el gasto en publicidad.
13. Exigir el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP) y garantizar el acceso a la información pública.
14. Adoptar políticas públicas destinadas al desarrollo de los principios del *Open Data* (Datos abiertos), como estándar de transparencia en el sector público. Esto debiera desembocar en la suscripción del Ecuador al Pacto Internacional para el *Open Government*.
15. Reformar el sistema de comunicación estatal (actualmente integrado por 43 medios públicos, oficiales e incautados, agencias de noticias, portales) para que cumpla una función socialmente responsable y compatible con un Estado democrático.
16. Realizar una auditoría de los medios incautados y proceder a su venta.
17. Garantizar la independencia de los medios públicos e implementar estándares internacionales para su funcionamiento.
18. Prohibir, de manera expresa, toda acción estatal de espionaje, físico y/o tecnológico, contra ciudadanos en general y periodistas en particular.

### ACCIONES LEGISLATIVAS

Se torna necesario revisar y aprobar una legislación nueva, acorde con los estándares internacionales. El punto de partida para la discusión debe ser el cumplimiento de las normativas desarrolladas en diversos tratados y sentencias de cortes de DDHH; además de la garantía de tres principios que el Marco Jurídico Interamericano establece para que las limitaciones a la libertad de expresión sean legítimas.

La regla general es la compatibilidad de las limitaciones con el principio democrático. Para las limitaciones hay condiciones específicas derivadas del artículo 13.2, mediante el denominado test tripartito para el establecimiento de limitaciones al ejercicio de la libertad de expresión. El mismo debe cumplir con los siguientes parámetros:

1. Las limitaciones deben establecerse mediante leyes redactadas de manera clara y precisa
2. Las limitaciones deben estar orientadas al logro de los objetivos imperiosos autorizados por la Convención Americana. Debe ser la mínima necesaria.
3. Las limitaciones deben ser necesarias en una sociedad democrática para el logro de los fines imperiosos que persiguen, estrictamente proporcionadas a la finalidad que buscan, e idóneas para lograr el objetivo imperioso que pretenden.

Los mismos estándares establecen los tipos de limitaciones incompatibles con el artículo 13 de la Convención Americana:

1. Las limitaciones no deben equivaler a censura previa; por lo cual, únicamente, pueden ser establecidas mediante responsabilidades ulteriores y proporcionales.
2. Las limitaciones no pueden ser discriminatorias ni producir efectos discriminatorios.
3. Las limitaciones no se pueden imponer a través de medios indirectos, como los que proscriben el artículo 13.3 de la Convención Americana.

Bajo estos criterios, estos son los elementos de la Ley Orgánica de Comunicación que deben formar parte de un proceso de reforma, o ser considerados en caso de impulsarse una nueva norma:

- a) Cualquier autoridad de cumplimiento de la normativa debe gozar de total independencia.
  -
- b) Cualquier norma deontológica debe ser eliminada, ya que los estándares claramente señalan que los principios éticos no pueden ser impuestos por el Estado.
- c) Eliminar la figura del linchamiento mediático.
  -
- d) Eliminar los artículos que establecen a la comunicación como servicio público y a la información como un bien público.
  -
- e) Revisar el mecanismo para la garantía del derecho a la rectificación o réplica, de tal forma que no sea un sistema para la censura, vía la imposición de contenidos.
  -
- f) Incorporar normativa que regule la actividad de los medios públicos para garantizar los principios de servicio público, independencia de gestión, independencia editorial, pluralidad...
  -
- g) Regular la publicidad oficial para que no se utilice como un mecanismo de premios y castigos, y cumpla con criterios de equidad y transparencia.
  -
- h) Garantizar la asignación transparente, justa, plural de las frecuencias de radio y televisión.
- i) Garantizar y promover, de forma real, el desarrollo de medios comunitarios.
- j) Remitir el artículo 103 de la LOC, sobre difusión de contenidos musicales, a la Ley de Cultura.
- k) Remitir los artículos de la LOC, referentes a la distribución equitativa de frecuencias, a la Ley de Telecomunicaciones.
  -
- l) Eliminar los artículos de la LOC referentes a la distribución de publicidad.

# LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

## La Hoja de Ruta

Los instrumentos de referencia deben ser las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de la ONU, y las cartas emitidas por los Relatores de Libertad de Expresión de la OEA y de la ONU con las observaciones establecidas a las normas, respecto de la libertad de expresión.

Existen otros cuerpos legales que deben ser revisados, pues afectan el desarrollo de los medios y el periodismo. Estos son: la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico Integral Penal, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Código de la Democracia, el Código Civil y la Ley Antimonopolio.

Así, desde el Legislativo, se deberán promover acciones como:

1. Aprobación de legislación que garantice efectivamente el acceso a la información y la transparencia, cumpliendo los estándares desarrollados en materia de *Open Data* y *Open Government*, y de lucha contra la corrupción. Esta norma deberá viabilizar la transparencia en la información de los expedientes judiciales.
2. Fiscalización del proceso del actual concurso de concesión de frecuencias desde sus inicios.
3. Desarrollo de una legislación que garantice la libertad de Expresión en Internet y los derechos digitales, es decir, los Derechos Humanos en Internet.
4. Reforma del Código Orgánico Integral Penal eliminando la figura de la contravención para castigar la opinión, so pretexto de la protección del honor, así como para eliminar los tipos penales relacionados con el sabotaje y la paralización de servicios públicos relacionados con el ejercicio de la protesta social pacífica.
5. Promover la renovación tecnológica y la transición hacia los nuevos medios.

### ACCIONES EN EL SISTEMA JUDICIAL

1. Capacitar de forma sistemática y consistente a los operadores de Justicia para que tengan claridad y apliquen los tratados y estándares internacionales en las sentencias que impliquen casos de libertad de expresión.
2. Desarrollar análisis críticos de sentencias que hayan significado vulneraciones o retrocesos a la libertad de expresión en los últimos años.
3. Acoger y ordenar el cumplimiento de sentencias internacionales que vayan en la línea de garantizar la libertad de expresión.
4. Convertirse en agentes de garantía real del derecho a la libertad de expresión y, en general, de los Derechos Humanos.
5. Cesar la persecución judicial en contra de la protesta social y los dirigentes.
6. Parar la persecución judicial en contra de periodistas.

### ACCIONES EN EL SECTOR PRIVADO

1. Desarrollar mecanismos efectivos y fuertes de autorregulación.
2. Establecer nexos y diálogos con la sociedad civil y la academia para fomentar el punto anterior.
3. Impulsar el desarrollo de un periodismo independiente, digno, riguroso, investigativo, comprometido únicamente con el público y la sociedad.
4. Comprometerse a no utilizar prácticas desleales de competencia.
5. Propiciar la adopción de las mejores prácticas y estándares de responsabilidad social, empresarial y los mejores estándares de calidad empresarial.
6. Enfocar sus nuevas inversiones en el desarrollo y reconversión tecnológica de los medios o de nuevos medios en el país.

### ACCIONES DESDE LA ACADEMIA Y LA SOCIEDAD CIVIL

1. Propiciar el debate con el desarrollo de mesas redondas, coloquios.
2. Establecer mesas de diálogo multipartitas donde los distintos actores de la comunicación puedan dialogar y llegar a acuerdos.
3. Fortalecer ejercicios de veeduría y apoyar los esfuerzos de autorregulación de los medios de comunicación y de los periodistas.
4. Desarrollar estudios académicos que analicen de manera profunda casos de vulneración a la libertad de expresión.
5. Elaborar estudios académicos sobre la preparación de los periodistas, y su capacitación para distintos tipos de investigación periodística.
6. Revisar las mallas curriculares de las carreras de Comunicación y Periodismo para acercar más a los futuros profesionales con los medios de comunicación.
7. Organizar congresos y capacitaciones en torno al marco legal nacional e internacional del ejercicio periodístico.
8. Organizar diálogos y encuentros entre periodistas y estudiantes, a fin de lograr una mayor cercanía de los estudiantes con el oficio.
9. Producir documentos que sirvan para un mejor ejercicio periodístico cotidiano.